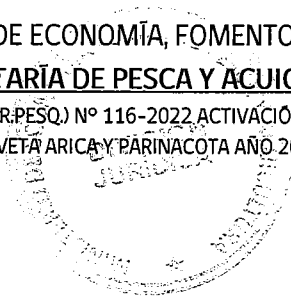


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM (R.PESQ.) N° 116-2022, ACTIVACIÓN CUOTA IMPREVISTOS
ANCHOVETA ARICA Y PARINACOTA AÑO 2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3356 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 08 JUL 2022

RES. EX. N° 1409

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum (R.PESQ.) N° 116/2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 228 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3356 de 2021, y N° 1207 de 2022, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 110 de 2022, del Director Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1207 de 2022, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2022.

2.- Que para el caso de la pesquería Anchoveta *Engraulis ringens* de la Región de Arica y Parinacota, se dispuso una cuota de imprevistos de 10.052 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Director Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° 110 de 2022, citada en Visto, ha declarado el cierre de la cuota objetivo artesanal de Anchoveta, en el área marítima de la región antes mencionada, por haberse completado la cuota autorizada para el año 2022.

4.- Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum (R.PESQ.) N° 116/2022, citado en Visto, ha recomendado hacer efectiva la totalidad de la cuota de imprevistos asignada a la mencionada región, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, que distribuyó las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de anchoveta, año 2022, en lo relativo a la Región de Arica y Parinacota, en los términos antes señalados.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 10.052 toneladas de Anchoveta, la cuota artesanal autorizada a la Región de Arica y Parinacota, para el año 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CGS/FGM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo